



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT- DIR-028

Serie: 100-20.2

Versión: 01

Resolución No. (**272**) de 2020
"Por el cual se hacen unas modificaciones (Traslados presupuestales) al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020"

Página
1 de 3

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades constitucionales, legales y en especial, Acuerdo Municipal No. 016 de 1980, Ley 80 de 1990, Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005, Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, Decreto Municipal No. 0202 del 20 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO:

1. Que según el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980 la DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA es un establecimiento público descentralizado de orden municipal con patrimonio autónomo y en materia presupuestal se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005.
2. Que el Artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005, modificado por el artículo 1° del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "consagró respecto de las modificaciones al detalle del gasto que: *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas (...)"*.
3. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 008 del 28 de agosto de 2019, se fijó el Presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
4. Que mediante Decreto Municipal No. 0202 del 20 de diciembre de 2019, el Alcalde de Bucaramanga, adoptó el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020, dentro del cual está inmerso el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
5. Que, en el año 2017, en el plan de cargos de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, existía la necesidad de proveer definitivamente VEINTIDOS (22) empleos, con OCHENTA Y UN (81) VACANTES respecto de cargos pertenecientes a la CARRERA ADMINISTRATIVA de la entidad, lo que se debía efectuar mediante procedimiento conforme con el art. 11-3 y 30 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.2. y s.s. y complementarios del Decreto Reglamentario No.1083 de 2015, con la asesoría y participación de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, que identificó como PROCESO DE SELECCIÓN No. 491 DE 2017 – SANTANDER
6. Que la Dirección de Tránsito De Bucaramanga, procedió a dar cumplimiento a lo ordenado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, nombrando en el cargo a las personas que ganaron el concurso de mérito realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la desvinculación de quienes venían ocupando el cargo en provisionalidad y a indemnizar las vacaciones que estaban pendientes por disfrutar.
7. Que por el proceso antes mencionado, la Dirección de Tránsito De Bucaramanga debe cancelar la liquidación de los funcionarios en provisionalidad desvinculados, por lo tanto, al no estar suficientemente provisionado el rubro 03500502 *"indemnización vacaciones en dinero"*, se hace necesario realizar un traslado presupuestal para cubrir estos gastos de funcionamiento.
8. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con fundamento en las siguientes normas expedidas por el gobierno nacional y municipal, debe apropiar los recursos para la adquirir los elementos que sean necesarios para la atención de la contingencia en lo que sea de su competencia y así prevenir la propagación del virus en la Entidad:

"MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020., Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente

Handwritten signature and date: 24/2



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT- DIR-028

Serie: 100-20.2

Resolución No. (**272**) de 2020

Versión: 01

“Por el cual se hacen unas modificaciones (Traslados presupuestales) al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”

Página
2 de 3

al virus” Artículo 2°. Medidas sanitarias. Con el objeto de prevenir y controlar la propagación de COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, se adoptan las siguientes medidas sanitarias:...

2.6. Ordenar a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19...

2.11. Se dispondrán de las operaciones presupuestales necesarias para financiar las diferentes acciones requeridas en el marco de la emergencia sanitaria...

Parágrafo. Estas medidas son de inmediata ejecución, tienen carácter preventivo, obligatorio y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

Circular 017 del 24 de Febrero de 2020, del Ministerio de Trabajo.... 1. ESTRATEGIAS PARA SEGUIR POR PARTE DE LOS EMPLEADORES Y CONTRATANTE. Los empleadores, contratantes, trabajadores dependientes y contratistas, ante la eventual introducción en Colombia de casos de COVID-19, deberán cumplir con las siguientes medidas de prevención y promoción: ...

1.1.8. Los empleadores y contratantes deben suministrar los Elementos de Protección Personal según las recomendaciones específicas de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención del contagio.

Decreto No.087 de la Alcaldía de Bucaramanga, del 17 de marzo de 2020: “Por el cual se declara la situación de calamidad pública en el Municipio de Bucaramanga con ocasión de la emergencia sanitaria decretada en el territorio nacional, situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) y se dictan otras disposiciones destinadas a mitigar los impactos de riesgo dentro de la emergencia sanitaria” ... ARTÍCULO QUINTO. Aprópiense los recursos que sean necesarios para solucionar la situación declarada mediante el presente decreto en el Municipio y la mitigación de sus efectos, sin que lo anterior implique que la entidad territorial asuma compromisos o gastos que son propios de la empresa de servicios públicos. Lo anterior en concordancia con las disposiciones del artículo 80 de la Ley 1523 de 2012.”

9. Que por lo expresado en los numerales 8 y 9, se hace necesario realizar un traslado presupuestal con el propósito de disponer de los recursos necesarios y cumplir con gastos de funcionamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga que se indican en el numeral 8.
10. Que la Subdirectora Financiera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante Certificación No. 021 de fecha 18 de agosto de 2020, certifica que los rubros Números: 03510603 - *Especies venales* y 03521002 - *Bonos y cuotas partes, provisiones pasivo laboral y prestacional*, se encuentran libre de afectación presupuestal y por lo tanto se puede Contracreditar. (Certificación que hace parte integral de la presente Resolución).
11. Que, por lo anteriormente expuesto, la Directora General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **CONTRACREDITAR** en su capacidad presupuestal el rubro del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$200.000. 000)** con base en el certificado de disponibilidad para traslados presupuestales expedido por la Subdirección Financiera enunciado en el considerando 10 de la presente resolución, de conformidad con el siguiente detalle:

| CÓDIGO | RUBRO | DISPONIBLE | CONTRACRÉDITO |
|----------------------------|--|---------------|----------------------|
| 03 | PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | |
| 0351 | GASTOS GENERALES | | |
| 035106 | Materiales y suministros | | |
| 03510603 | Especies venales | \$246,528,168 | \$100,000,000 |
| 0352 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| 035210 | Pensiones y jubilaciones | | |
| 03521002 | Bonos y cuotas partes, provisiones pasivo laboral y prestacional | \$521,645,964 | \$100,000,000 |
| TOTAL CONTRACRÉDITO | | | \$200,000,000 |

Handwritten signature or mark.



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT- DIR-028

Serie: 100-20.2

Resolución No. (272) de 2020

Versión: 01

“Por el cual se hacen unas modificaciones (Traslados presupuestales) al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”

Página
3 de 3

ARTICULO SEGUNDO:


ACREDITAR los rubros del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES PESOS MCTE. (\$200.000.000)** de conformidad con el siguiente detalle:

| CÓDIGO | RUBRO | ACREDITAR |
|----------------------|---|----------------------|
| 03 | PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | |
| 0350 | GASTOS DE PERSONAL | |
| 035005 | Horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos e indemnización por vacaciones | |
| 03500502 | Indemnización vacaciones en dinero | \$150,000,000 |
| 0351 | GASTOS GENERALES | |
| 035123 | Capacitación bienestar social y estímulos | |
| 03512301 | Salud ocupacional | \$50,000,000 |
| TOTAL CREDITO | | \$200,000,000 |


COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga,

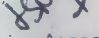
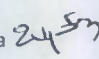
18 AGO 2020


ANDREA JULIANA MENDEZ MONSALVE
Directora General

Revisó aspectos Administrativos:

JORGE ANDRÉS CONTRERAS SÁNCHEZ, Secretaria General 

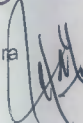
Revisó Aspectos Jurídicos:

LADY STELLA HERRERA DALLOS, Jefe Oficina Asesora Jurídica 
CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA, Abogado CPS Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó Aspectos Financieros:

BLANCA CECILIA PRADA GARCÍA, Subdirectora Financiera 

Proyectó:

NELSON ORLANDO URREGO CAMERO, Contratista Subfinanciera 



| | |
|----------------------------|--------------|
| PROCESO GESTION FINANCIERA | Serie: 120 |
| CERTIFICACIÓN N° 021 -2020 | Página 1 de1 |

**GOBERNAR
ES HACER**

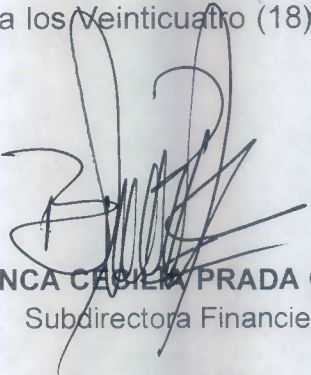
**LA SUBDIRECTORA FINANCIERA DE LA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**


CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de la vigencia fiscal de 2020 que se ejecuta, los numerales que se relaciona a continuación, cuenta con un saldo de apropiación libre de afectación presupuestal, por lo tanto, se pueden trasladar.

| CÓDIGO | RUBRO | DISPONIBLE | CONTRACRÉDITO |
|----------------------------|--|---------------|----------------------|
| 03 | PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | |
| 0351 | GASTOS GENERALES | | |
| 035106 | Materiales y suministros | | |
| 03510603 | Especies venales | \$246,528,168 | \$100,000,000 |
| 0352 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| 035210 | Pensiones y jubilaciones | | |
| 03521002 | Bonos y cuotas partes, provisiones pasivo laboral y prestacional | \$521,645,964 | \$100,000,000 |
| TOTAL CONTRACRÉDITO | | | \$200,000,000 |

Se expide en Bucaramanga a los Veinticuatro (18) días del mes de agosto de Dos Mil Veinte (2020).


BLANCA CECILIA PRADA GARCIA
Subdirectora Financiera

Proyecto: Nelson O. Urrego Camero -Cps Sub Financiera 



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia